

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00000092-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR Tumbes. 2 4 FEB 2012

### VISTO:

El Memorando Nº 233-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de Febrero del 2012; Y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2012/GCB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, para la ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES — PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 4'149,173.05 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SO'LES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando N° 233-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de Febrero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012/GOB, REG. TUMBES-GRI-GR, ha creído conveniente DESIGNAR al Ingeniero Agrícola MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, con Registro CIP N° 60417 como Inspector de la Obra: "DEFENC.) RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAC/UILLAS TUMBES — PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo disponer de las acciones necesarias a tin de que realice su trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, y lograr las metas de la obra.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permariente y directo con un inspector o cen un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que al Arriculo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento col contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las específicaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con éma".





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Number 1

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00000092 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 4 FEB 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Agrícola MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, con Registro CIP N° 60417 como Inspector de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03 04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 22 de Febrero del 2012, al Ingeniero Agrícola MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, con Registro CIP N° 63417 como Inspector de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estac'o, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, Empresa Contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBE

Ing. Guidher Chrdova Paker GERENTE PERMAN DE INFRAESTRUCTURA

